

PARIDAD DE GÉNERO: DERECHO, HECHOS Y DESAFÍOS.

**Dra. María Magdalena Alanís Herrera.
Catedrática Investigadora
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (UJED)
Magistrada Electoral
Tribunal Electoral del Estado de Durango.**

La participación política de la mujer ha sido un tema de debate, análisis, reflexión y acción. El tránsito del reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres ha tenido un largo camino que ha generado diversos acontecimientos, los cuales han impactado su reflejo de manera positiva en el derecho, aunque dejando asignaturas pendientes en los hechos.

A fin de lograr superar los obstáculos que se encuentran acendrados en una cultura patriarcal y lograr la igualdad no solo adjetiva sino sustantiva en la materia, se adoptaron medidas, no como prerrogativas, sino como medidas compensatorias, como las llamadas “cuotas de género” y de manera reciente la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular (congresos y ayuntamientos), lo que ha tenido un claro impacto en la integración de dichos órganos.

En concordancia con lo anterior se reconoce en la reforma político-electoral de 2014 el significativo avance que en la materia de mérito éste representa; no obstante, es importante establecer los andamiajes para llevarla paridad del derecho a los hechos, es decir, de lo adjetivo a lo sustantivo, ya que si bien es cierto que se reconocen las bondades en el ámbito cuantitativo que se ha visto reflejado en un mayor número de mujeres en congresos y ayuntamientos, es dable señalar que dicha cuestión no se ha dado en algunos casos de manera ordinaria, sino que los tribunales electorales han jugado un papel relevante y ha sido bajo el cincel jurisdiccional como se ha contribuido al tema.

En cuanto al aspecto cualitativo: es aquí en donde se presentan los mayores desafíos sobre los que habría que extender el debate y la aportación, entre ellos, no sólo a que sean mujeres quienes ocupen la mitad de las candidaturas, sino que sean también mujeres con capacidad, mérito, formación y liderazgo, evaluándose los métodos de selección que hasta ahora han operado.

Cabe destacar también que la paridad no se agota solo con el hecho de que ocupen la mitad de las candidaturas, sino que también debe reflejarse en la conformación, organización e incidencia efectiva de los quehaceres y agendas de los Poderes Legislativos, federal y locales y en el ámbito municipal entre otros aspectos que se advierten en la temática en cita.